




Oficina de la Presidenta

ORDEN EJECUTIVA: ADM-97-05

15 de septiembre de 1997

Decano de Asuntos Académicos, Directores de Departamentos Académicos
y Directores de Oficinas Administrativas, Miembros de la Facultad


Dra. María de los Angeles Ortiz
Presidenta

**ORDEN EJECUTIVA PARA LA APLICACION DE LA LEY FEDERAL "STUDENT
RIGHT-TO-KNOW" Y "CAMPUS SECURITY ACT"**

Con efectividad inmediata se procede con la aprobación de la presente orden ejecutiva a tenor con la implantación de la Ley Federal aplicable a las universidades conocida como "Student Right-to-Know", P.L. 101-542.

Se establece que en la Universidad Central de Bayamón habrá de implantarse un sistema de acopio y divulgación de estadísticas académicas aplicables a dicha ley. Como fecha límite del 30 de junio de cada año académico los diferentes decanos rendirán a la Presidenta de la Universidad un informe estadístico detallado en tres (3) secciones, según se relaciona a continuación:

(A) EVIDENCIA DE LOGROS ACADEMICOS

Como parte del informe de acopio y divulgación de estadísticas académicas se presentarán las tasas de graduación y/o culminación de grados de todos los estudiantes matriculados a tiempo completo con la intención de obtener un grado académico.

Se establece que el Decano de Asuntos Académicos será el responsable de esta parte del informe, quien deberá rendir a la Presidenta de la Universidad, para su aprobación, la metodología y el contenido del mismo, de conformidad a la legislación aplicable.

(B) LOGROS ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES ATLETAS

Como parte del informe que habrá de producirse en torno a este asunto, se incluirá el número y por ciento de estudiantes matriculados a tiempo completo que reciben becas por ser atletas en diferentes deportes, según establece la legislación federal.

Se establece que el Decano de Asuntos Estudiantiles será la persona responsable de implantar el procedimiento, así como la metodología de acopio de información y contenido del informe, de conformidad a la legislación aplicable, para la certificación de la Presidenta de la Universidad.

(C) ALERTA SOBRE LA CRIMINALIDAD Y SEGURIDAD EN EL CAMPUS

Se establece que la Institución será responsable de implantar un procedimiento a utilizarse para acopiar la información de cualquier tipo de delito y que a la vez oriente a la comunidad universitaria en torno a la política institucional sobre seguridad en el campus.

Con el propósito de atender esta parte de la Ley Federal se establece que será el Decano de Administración y Finanzas el responsable de velar por el cumplimiento de la política de seguridad en el campus y el establecimiento de los procedimientos necesarios para lograrlo. Someterá un informe a la Presidenta de la Universidad sobre los eventos delictivos que se registren.

El Decano de Estudiantes será el encargado de divulgar anualmente las estadísticas que se detallan en las tres (3) secciones de esta orden ejecutiva conforme lo dispone la ley.